

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que ve fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta núm. 355 de 21 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA—NEGOCIADO 1.º

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde deberán constituirse los Colegios y verificarse cuantas elecciones de Diputados y Concejales tengan lugar durante el próximo año.

Pueblos.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Abanilla.	Primero.	Primera.	Encomienda, calle de D. Isidoro.
"	"	Segunda.	Escuela pública de niñas, sita en la plaza de Alfonso XII.
"	Segundo.	Primera.	Casa de Paco Tortolita, Acequia.
"	"	Segunda.	Casa de Pedro Marco Marco, Corazón de Jesús.
"	Tercero.	Unica.	Cochera de Julio Atienza, calle Atienzar.
Abarán.	Primero.	Primera.	Escuela pública de niñas, plaza de la Constitución.
"	"	Segunda.	Planta baja de la casa que habita la Sra. Profesora en dicha plaza
"	Segundo.	Primera.	Camara Agrícola, Mayor 26.
"	"	Segunda.	Escuela de niñas, Sagasta 8.
Aledo.	Unico.	Unica.	Escuela Nacional de niños.
Albudeite.	Unico.	Unica.	Casa Escuela pública de niños.
Alcantarilla.	1.º Iglesia.	Primera.	Casa sin número, única de la plaza de Alfonso XIII.
"	"	Segunda.	Calle Mayor 19.
"	2.º San Roque.	Primera.	Escuela pública de niños.
"	"	Segunda.	Idem de niñas
Alguazas.	Primero.	Unica.	Casa Escuela de niños, calle de D.ª Beatriz.
"	Segundo.	Unica.	Idem de niñas, calle de D.ª Beatriz.
Alhama.	Primero.	Unica.	Escuela pública de niñas, calle de los Olmos.
"	Segundo.	Primera.	Idem id. de niños, calle del Pósito, planta baja.
"	"	Segunda.	Idem id. de niños, id. id. planta alta.
"	Tercero.	Primera.	Casa Consistorial, planta baja, excluida la oficina.
"	"	Segunda.	Escuela pública de niñas, Rambla de San Roque.
Archena.	Primero.	Primera.	Escuela pública de niños de San Roque, situada hoy en la calle Nueva de esta población, ó cargo del Profesor D. José García y García.
"	"	Segunda.	Escuela pública de niños situada en la calle Nueva á cargo del Profesor D. Joaquín García Munuera.
"	Segundo.	Unica.	Escuela pública de niñas, situado en la calle del Rosario de esta villa, á cargo de la Profesora D.ª Rosario Claramunt Soriano.
Beniel.	Unico.	Unica.	Escuela Nacional de niños.
Blanca.	Primero.	Unica.	Segunda Escuela de niños, calle de D. Pedro del Portillo, núm. 8.
"	Segundo.	Unica.	Primera Escuela de niños, calle de D. Joaquín Payá 20.
Bullas.	Primero.	Primera.	Escuela de niñas, calle de Murcia 11.
"	"	Segunda.	Idem de niños, calle del Rosario 15, duplicado.
"	Segundo.	Primera.	Edificio, calle de Mediodía núm. 18.
"	"	Segunda.	Idem calle de Lorca, 38.
Calasparra.	Plaza.	Primera.	Casa escuela del Profesor de niños, calle de San Sebastián.
"	"	Segunda.	Casa del Profesor de niños, calle de la Cárcel 3.
"	Convento.	Primera.	Idem de la Profesora de niñas, calle de Payá 25.
"	"	Segunda.	La entrada de la casa núm. 3 de la calle de Ruiz Pastor.
Campos.	Unico.	Unica.	Casa escuela de niños.
Caravaca.	Primero.	Primera.	Vestibulo Juzgado municipal, plaza Constitución 1.
"	"	Segunda.	Edificio Teatro, Concejo 9.
"	"	Tercera.	Casa núm. 232 de la Aldea de la Almudema.

Locales designados donde han de constituirse los Colegios.

Pueblos.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Caravaca.	Primero.	Cuarta.	Casa núm. 18, calle de Pedrera (Aldea de Barranda).
		Primera.	Vestibulo Cámara Agrícola, D. Domingo Moreno 6.
	Segundo.	Segunda.	Vestibulo Hospital de Caridad, D. Antonio Blanc 36.
		Tercera.	Escuela pública de niñas, de la Aldea de Singla.
		Primera.	Ermita de San Sebastián, plaza del Santo 18.
	Tercero.	Segunda.	Escuela graduada de niñas, Vidrieras 2.
		Tercera.	Casa núm. 138 Aldea de la Encarnación.
		Cuarta.	Portal accesorio, Plaza Nueva 6.
	Cuarto.	Primera.	Ermita de la Soledad, Soledad 2.
		Segunda.	Escuela de niñas de Arcnivel, Molino 81.
		Tercera.	Cortijo núm. 95 de la Aldea Royos de Arriba.
	Cartagena.	Primero.	Primera.
Segunda.			Escuela de párvulos, Cuesta de la Baronesa.
Segundo.		Tercera.	Inspección de Serenos, calle Real.
		Cuarta.	Escuela de párvulos, callejón de la Señá.
		Primera.	Almacén de Bomberos, calle Jara.
Tercero.		Segunda.	Escuela Nacional de niñas, calle del Aire núm. 30.
		Tercera.	Teatro Principal, calle del Teatro.
		Cuarta.	Escuela de párvulos, calle Ripoll Milvain números 11 y 13.
Cuarto.		Quinta.	Idem Nacional de niñas, calle del Escorial núm. 9.
		Primera.	Teatro Circo, calle Sagasta.
		Segunda.	Colegio San Isidoro, calle Capitán Briones núm. 19.
Quinto.		Tercera.	Escuela Nacional de niñas, calle Santa Florentina 23.
	Cuarta.	Mercado Lonja.	
	Quinta.	Escuela Nacional de niñas, P. Risueño núm. 8.	
Sexto.	Primera.	Escuela Graduada, calle G. sbert.	
	Segunda.	Las mismas.	
	Tercera.	Porteria Casa Misericordia, calle S. Diego.	
Séptimo.	Cuarta.	Casa Expósitos, Plaza de la Merced.	
	Primera.	Escuela pública de niños, Santa Lucia.	
	Segunda.	Idem id. de niñas, id.	
Octavo.	Tercera.	Idem subvencionada de niños, Hondón.	
	Cuarta.	Idem pública de niños, Alumbres.	
	Quinta.	Idem id. niñas de id.	
Noveno.	Sexta.	Idem id. de niños, Escombreras.	
	Primera.	Escuela subvencionada de niñas, Rincón.	
	Segunda.	Idem pública de niños, Beal.	
Décimo.	Tercera.	Idem subvencionada de niñas, id.	
	Cuarta.	Colegio de San Francisco, Llano.	
	Quinta.	Idem de D. Esteban Mayor, id.	
Undécimo.	Sexta.	Escuela subvencionada de niños, Rincón.	
	Séptima.	Idem pública de niños, Algar.	
	Octava.	Idem id. de niñas, id.	
Duodécimo.	Novena.	Calle de la Labor, núm. 9, id.	
	Primera.	Escuela pública de niñas, La Palma.	
	Segunda.	Idem id. de niños, Pozo-Estrecho.	
Tercero.	Tercera.	Idem id. de niños, Lenticar.	
	Cuarta.	Idem id. de niños, Albuñón.	
	Quinta.	Idem id. de niños, Aljorra.	
Cuarto.	Primera.	Idem id. de niños, San Félix.	
	Segunda.	Idem id. de niños, S. Antonio Abad.	
	Tercera.	Idem id. de niñas, id.	
Quinto.	Cuarta.	Idem subvencionada de niños, Barrio de Peral.	
	Quinta.	Idem id. de niñas, id.	
	Sexta.	Idem pública de niños, Barrio de la Concepción.	
Sexto.	Primera.	Idem id. de niños, La Magdalena.	
	Segunda.	Idem subvencionada de niñas, id.	
	Tercera.	Idem pública de niños, Perín.	
Séptimo.	Cuarta.	Idem subvencionada de niños, Los Puertos.	
	Quinta.	Idem pública de niños, Campo Nubla.	
	Primera.	Idem id. de niños, Santa Ana.	
Octavo.	Segunda.	Idem subvencionada de niñas, Miranda.	
	Tercera.	Idem pública de niños, Plan.	
	Cuarta.	Idem subvencionada de niñas, id.	
Noveno.	Quinta.	Idem pública de niños, Canteras.	
	Primera.	Idem de párvulos, Arco de la plaza vieja.	
	Segunda.	Porteria del Convento.	
Décimo.	Tercera.	Escuela de niñas del Castillo.	
	Cuarta.	Sacristía de la Concepción.	
	Quinta.	Escuela de niños, calle de la Princesa.	
Undécimo.	Tercera.	Escuela de niñas, calle de La Unión.	
	Cuarta.	Escuela de niños, calle de Cánovas de Castillo.	
	Quinta.	Sacristía de la Soledad.	
Duodécimo.	Primera.	Salón de la clase de la casa Escuela de niñas, calle de Ruiz Capdepon.	
	Segunda.	Idem id. de niños, plaza de D. Juan de la Cierva.	
	Primera.	Planta baja de la casa núm. 1 de la plaza Mayor.	
Tercero.	Segunda.	Idem id. de la casa núm. 24 de la calle del Cid.	
	Primera.	Escuela de la plaza del Comisario.	
	Segunda.	Idem de la calle Nueva.	
Cuarto.	Unica.	Idem de la de id. de Cánovas.	
	Primera.	Casa Pósito.	
	Segunda.	Antigua casa Telégrafos.	
Quinto.	Tercera.	Escuela de la calle de Mesones.	
	Cuarta.	Entrada al ex Convento San Francisco.	
	Quinta.	Piso bajo de la Escuela de la calle de Muguruza.	
Sexto.	Unica.	La sala de clase de la Escuela de niños, situada en la calle de Calvillo.	
	Unica.	Idem de la id. de id. de niñas, situada en la calle Mayor.	
	Unica.	Escuela de niños, calle de Garcia Alonso 13.	
Séptimo.	Primera.	Idem de niñas en la calle de San Bartolomé 1.	
	Segunda.	Ermita de San Antón, carretera de Murcia al Pinoso.	
	Primera.	Idem de San Roque, calle de San Roque.	
Octavo.	Segunda.	La casa Escuela de niños de la población.	
	Primera.	Idem id. de niñas de id.	
	Segunda.	La casa Academia de la Música.	
Noveno.	Primera.	La id. Pósito.	
	Segunda.	La id. Teatro.	
	Primera.	La id. Teatro.	

Fueros.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Fuente-al.º	Tercero.	Segunda.	El bajo de la Casa Consistorial.
Jumilla.	Primero.	Primera.	Escuela de niños de la Antigua Casa Capitular.
»	»	Segunda.	Idem de niñas id. id.
»	»	Tercera.	Idem de niñas, calle de Loreto 15.
»	Segundo.	Primera.	Idem de niños, calle de la Labor 3.
»	»	Segunda.	Idem de niños, calle de Castillas 13.
»	»	Tercera.	Idem de niñas, calle de las Casicas núm. 2.
»	Tercero.	Primera.	Idem de niños, calle del Olmo 16.
»	»	Segunda.	Teatro, piso bajo.
»	»	Tercera.	Escuela de niñas, calle de Loreto 77.
»	Cuarto.	Primera.	Pañera del Pósito.
»	»	Segunda.	Escuela de niños, calle del Loreto 58.
Librilla.	Primero.	Unica.	Idem de niñas, calle del General Aznar 6.
»	Segundo.	Unica.	Idem de niños, calle San Luis Gonzaga núm. 12.
Lorca.	Primero.	Primera.	Planta baja del Colegio de la Purísima.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de San Mateo, calle de Galdós.
»	»	Tercera.	Idem de niños, calle de Posada Herrera.
»	»	Cuarta.	Vestíbulo del Hospital.
»	»	Quinta.	Escuela de párvulos.
»	»	Sexta.	Idem de niñas S. Mateo, calle de Galdós.
»	»	Séptima.	Casa de Domingo Peñas, Alameda del Reñidero, Sutullana.
»	Segundo.	Primera.	Escuela de niños de San José.
»	»	Segunda.	Planta baja del ex Convento del Carmen.
»	»	Tercera.	Piso alto del antiguo Pósito junto a la cárcel.
»	»	Cuarta.	Vestíbulo del antiguo Pósito.
»	»	Quinta.	Escuela de niños, calle de Zepateria.
»	»	Sexta.	Antigua carnicería del Cuartelillo.
»	»	Séptima.	Escuela de niños de San José.
»	Tercero.	Primera.	Id. m de niñas de San Cristóbal.
»	»	Segunda.	Posada de Antonio Gil, calle Mayor de Arriba.
»	»	Tercera.	Escuela de niños, calle del Charco.
»	»	Cuarta.	Posada de José Guillén, calle Mayor de Arriba.
»	»	Quinta.	Idem de San Carlos, plaza de Abastos.
»	»	Sexta.	Idem de los Caños, calle Mayor de Abajo.
»	»	Séptima.	Idem de Alfonso Giménez.
»	Cuarto.	Primera.	Escuela de niños de Lumbreras.
»	»	Segunda.	Idem de niñas de id.
»	»	Tercera.	Venta de Francisco Gómez Rubio, antes de José Muñoz (Lumbreras).
»	»	Cuarta.	Casa de José M. Collado (Almendricos).
»	»	Quinta.	Venta de la Petra Nogalte.
»	»	Sexta.	Casa de Antonio López García, antes Posada de Antonio Rubio (Lumbreras.)
»	»	Séptima.	Venta de los Casarejos, Béjar.
»	Quinto.	Primera.	Escuela de niños del Campillo.
»	»	Segunda.	Venta de Coronel, Diputación de la Torrecilla.
»	»	Tercera.	Escuela de niños de Purias.
»	»	Cuarta.	Casa de los Hermanos, Virgen de las Huertas.
»	»	Quinta.	Escuela de niños Virgen de las Huertas.
»	»	Sexta.	Idem de niñas de Ntra. Sra. de las Huertas.
»	»	Séptima.	Idem de niñas del Campillo.
»	Sexto.	Primera.	Casa Peones camineros carretera de Murcia k.º 61.
»	»	Segunda.	Venta de la viuda de Miguel Lázaro, Tercia.
»	»	Tercera.	Casa de Ginés Gómez Pelegrín, Río.
»	»	Cuarta.	Escuela de niños, Zarzadilla de Totana.
»	»	Quinta.	Idem de niños de Torrealvilla.
»	»	Sexta.	Idem de niños de Santa Gertrudis.
»	»	Séptima.	Idem de niños del Esparragal.
»	Séptimo.	Primera.	Idem de niños de Campo Lope.
»	»	Segunda.	Idem de niños de Morata.
»	»	Tercera.	Idem de niños de Ramonete.
»	»	Cuarta.	Casa de los balcones, Puntarrón.
»	»	Quinta.	Idem contigua a la Ermita de los Carrascos, Escucha.
»	»	Sexta.	Idem de las Tapias, Diputación de Aguaderas.
»	»	Séptima.	Idem de D. Juan Antonio Martínez Méndez, Barracas de Arriba, Diputación de Ortillo.
»	Octavo.	Primera.	Idem de D. Juan Antonio Martínez Méndez, Barracas de Arriba, Diputación de Ortillo.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de la Zarcilla de Ramos.
»	»	Tercera.	Idem de niñas de la Paca.
»	»	Cuarta.	Casa de Juan Ramón Llamas, cortijo conocido por el de los Motos, Diputación de Jarales.
»	»	Quinta.	Baños de la Fuensanta.
»	»	Sexta.	Escuela de niños de la Toba.
»	»	Séptima.	Idem de niñas de Coy.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª
 Término municipal de Murcia
 diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han pedido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan:

CHURRA

- Andrés Giménez, 7'98 pesetas.
- José Alcántara, 5'34.
- José Borja, 2'54.
- Juan Alcántara, 7'99.
- José Martínez, 3'32.
- José Alarcón, 12'14.
- Carmen Avilés, 9.

- Dolores Martínez, 4'74.
- Encarnación Sabatell, 2'37.
- Fernando Muñoz, 5'77.
- Vicente Ruiz, 19'79.
- Vicente Martínez, 4'74.
- Rafael Sabatell, 1'96.
- Salvador Valero, 4'15.
- Teresa Caravaca, viuda 2'37.
- Vicente Valera, 5'62.
- Gregorio Sabatell, 12'55.
- Isabel López, 13'55.
- Isabel Muñoz, 6'02.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
 Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de consumos.—Circular.

El Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 11 del actual, ha acordado lo siguiente:

«Señalamiento que en virtud de lo dispuesto por el art. 113 del Real decreto de 11 de Septiembre último hace esta Delegación de Hacienda de las cuotas con que han de contribuir para el sostenimiento del Tribunal provincial de Repartos, los Ayuntamientos que han acordado utilizar el repartimiento general en el año 1919, cuyas cuotas se devengarán el día 1.º de Enero próximo y por lo que respecta á los de Murcia y Lorca, tan pronto sean concedidas las autorizaciones que tienen solicitadas de la Superioridad para el reparto, si en dicha fecha no lo estuvieren, y si se denegaren quedarán sin efecto sus cuotas.

Ayuntamientos.	Total importe de las cuotas que les corresponden por territorial é industrial.	Cuota proporcional que se les señala para sostenimiento del Tribunal de Repartos á razón de 8 milésimas por 10 de la base anterior.	Observaciones.
	Pesetas.	Pesetas.	
Abanilla.	41.136 08	329 09	»
Albudeite.	8.333 17	66 67	»
Alcantarilla.	37.096 51	296 77	»
Aiguazas.	27.609 29	220 87	»
Alhama de Murcia.	73.496 04	587 97	»
Cotillas.	17.416 06	139 33	»
Fuente - Alamo de Murcia.	45.825 65	366 60	»
Jumilla.	156.336 04	1.250 69	»
Moratalla.	101.822 11	814 58	»
Mula.	115.857 06	926 86	»
Ojós.	10.720 60	85 76	»
Pacheco.	50.306 28	402 45	»
San Javier.	25.029 58	200 24	»
Totana.	98.155 52	785 24	»
Lorca.	448.593 86	3.588 75	Pendiente de la autorización solicitada.
Murcia.	1.183.999 63	9.471 99	Id.
	2.441.733 48	19.533 86	

Lo que se notifica á los Ayuntamientos interesados para que ingresen en el Tesoro sus respectivas cuotas en los diez primeros días del próximo Enero, excepto los de Lorca y Murcia que se atenderán á lo expresado respecto á los mismos.

Murcia 13 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Caballero.

Segunda sección.

Número 2.851.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde constitucional de Villanueva del río Segura.

Hago saber: Que el día treinta del corriente tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios y servicios siguientes á las horas que se indican, para el inmediato año de 1919.

A las nueve.

Servicio de recaudación. Tipo 4.200 pesetas, depósito provisional el 5 por 100 y fianza definitiva el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

A las diez.

Uso forzoso de pesas y medidas. Tipo 1.140 pesetas, depósito y fianza como el anterior.

A las once.

Puestos públicos. Tipo 100 pesetas, depósito y como los anteriores.

A las doce.

Déguello de reses. Tipo 250 pesetas. Los mismos depósitos y fianzas que las anteriores.

El rematante vendrá obligado á abonar los gastos de inserción del presente anuncio, todo conforme al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Villanueva del Río Segura 18 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Ayala.

Número 2.844.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don José Doderó Pérez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal correspondiente al año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que se anuncia por el presente.

para conocimiento de los interesados, cumplimentando lo que previene el Reglamento vigente.

La Unión 18 de Diciembre de 1918.—José Doderó Pérez.

Octava sección.

Número 2.841.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia.

La Junta para el expurgo de los legajos del archivo de este Juzgado en sesión de seis de los corrientes, acordó la declaración de inutilidad de los que á continuación se anubian cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia del Territorio.

Y á los efectos del artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por el presente, para que los que fueran parte en los asuntos ó sus herederos, puedan recurrir dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y en escrito razonado, previniéndoles que de no hacerlo, se considerará firme y se resolverá la destrucción de los legajo por medio del fuego.

Dado en Lorca á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Cristóbal Martínez.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Asuntos cuya inutilidad se ha declarado.

Número 1. Sumario núm 126 del año 1877, sobre muerte de Isidoro Valasco Martínez.

2. Idem núm. 147 del año 1877, sobre muerte de María Piazas Martínez.

3. Idem núm. 79 del año 1877, sobre muerte de Andrés Carrasco Diaz.

4. Idem núm. 94 del año 1877, sobre robo de efectos á Sebastián Llamas.

5. Idem núm. 97 del año 1877, sobre uso de nombre supuesto.

6. Idem núm. 113 del año 1877, sobre lesiones á Francisco Sánchez Ruzafa.

7. Idem núm. 107 del año 1877, sobre expención de moneda falsa.

8. Idem núm. 122 del año 1877, sobre lesiones á Miguel Valverde Diaz.

9. Idem núm. 156 del año 1877, sobre lesiones á Pedro Abellaneda Calventus.

10. Idem núm. 168 del año 1877, sobre muerte de la niña Isabel Terdela Soler.

11. Idem núm. 48 del año 1877, sobre violación de María Carrasco Moya.

12. Idem núm. 82 del año 1877, sobre disparo de arma de fuego á Fernando Bastida Navarro.

13. Idem núm. 69 del año 1877, sobre robo á Lorenzo López Muñoz.

14. Idem núm. 36 del año 1877, sobre robo á María Martínez Arcas.

15. Idem núm. 60 del año 1877, sobre raptó de Oya Sánchez Hernández.

16. Idem núm. 119 del año 1877, sobre profanación en el Cementerio de San Cristóbal.

17. Idem núm. 85 del año 1877, sobre lesiones á Gregorio Ruiz Carrera.

18. Idem núm. 28 del año 1877, sobre calumnia á María de la Soledad Pérez Peña.

19. Idem núm. 160 del año 1876, sobre muerte de Pedro Lorente Romero.

20. Idem núm. 20 del año 1877, sobre muerte de Antonio Carbonero Pérez.

21. Idem núm. 39 del año 1877, sobre muerte de Alfonso Martínez Canto.

22. Idem núm. 210 del año 1869, sobre muerte de Ramón Román Gavilán.

23. Idem núm. 206 del año 1869, sobre hurto á Juan Ros Corbalán.

24. Idem núm. 171 del año 1886, sobre hurto á José Pelegrín Serrano.

25. Idem núm. 200 del año 1869, sobre hurto á Esteban Martínez Izquierdo.

26. Idem núm. 18 del año 1874, sobre robo á Francisco Salas Giménez.

27. Idem núm. 142 del año 1874, sobre hurto de veinte colañas de una caseta de carabineros.

28. Idem núm. 138 del año 1874, sobre muerte de la niña Juana María Pérez Guirado.

29. Idem núm. 54 del año 1874, sobre estupro de María Martínez.

30. Idem núm. 132 del año 1869, sobre lesiones á María Esteban Clemente.

Lorca fecha ut supra.—Fulgencio Palomera.

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la *Gaceta*, *Boletines* de las provincia, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.